



Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDC

Carabayllo, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01; El Informe N°160-2023-SGTIE/MDC, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; El Informe N°296-2023-GAJ/MDC de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°993-2023-MDC/GM, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la delegación de competencias para la aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente referentes al Proyecto de Inversión IOARR;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1252, el cual establece en el numeral 4.2 del artículo 4, que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo No. 1252, siendo que para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1252, dispone que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en el Banco de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y el numeral 17.4 señala que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad y aprobación, según corresponda, y estar registrada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente;

Que, el inciso 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento en concordancia con el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva No. 001-2019-EF/63.01 estipula que es función del Órgano Resolutivo (OR) del Sector autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuantos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación. Asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento establece que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Memorando No. 987-2023-MDC/GM de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los documentos referentes al Proyecto de Inversión IOARR denominado "Adquisición de computadora (laboratorio), servidor switch e impresora; además de otros activos en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima – Código Único de Inversiones N° 2588429, ante lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 296-2023-GAJ/MDC, emite opinión legal favorable para





la delegación de competencias hacia la Gerencia de Inversiones Públicas; y, mediante Memorando N°993-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **DELEGAR** en el Gerente de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las competencias para que en representación del titular de la entidad, pueda aprobar expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión IOARR, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones Públicas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO